

Constancia secretarial: Manizales, quince (15) de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la Gobernación de Caldas no ha dado ninguna respuesta respecto de la medida cautelar comunicada mediante oficio n° 1058 del 19 de agosto de 2021.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Orlando Gracia Franco contra Lina Constanza Gómez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00504-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a la Gobernación de Caldas para que informe sobre la efectividad o no de la medida de embargo de Salario de Lina Constanza Gómez identificada con cédula de ciudadanía n.º 30.399.785, comunicada mediante oficio 1058 del 19 de agosto de 2021, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio. Por secretaria líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00b68989e3e2fc924f962c37cd132224db1ac98e0b80b2a2910cf22b2fc25f05

Documento generado en 15/10/2021 12:35:51 PM

La providencia se fija en Estado No. 183 del 19/10/2021. ygh.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**